



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº **8509**

BUENOS AIRES, **19 DIC 2011**

VISTO el expediente Nº 1-47-17990/10-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa HAEMOLAB SUDAMERICANA S.A. con domicilio legal en Calle 43 Nº 419, La Plata, provincia de Buenos Aires y depósito en Fournier 2126, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

Que la mencionada se habilitó por Disposición Nº 2891/07, legajo Nº 306 en los términos de la Disposición Nº 2319/02, t.o. 2004

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección Nº 3885/10.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN N° 8 5 0 9

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la empresa HAEMOLAB SUDAMERICANA S.A. con domicilio legal en Calle 43 N° 419, La Plata, provincia de Buenos Aires y depósito en Fournier 2126, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 306 por Disposición N° 2891/07.

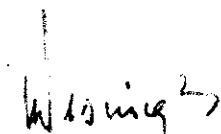
ARTICULO 3º.- Dése de baja al farmacéutico Juan Re, matrícula N° 15.092 al cargo de director técnico a partir del 14 de septiembre de 2010.

ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N° 8 5 0 9

Expediente N° 1-47-17990/10-9

ar.

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

